

PLIEGOS TÉCNICOS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL DEPARTAMENTO DE CUIDADOS Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL OBSERVATORIO DE SERVICIOS SOCIALES DE GIPUZKOA.

Entre las competencias que la Ley Vasca de Servicios Sociales asigna a las Diputaciones Forales se encuentra la de aportación de información actualizada referida a los servicios sociales en su ámbito territorial de actuación. Por otra parte, tienen competencias de planificación que, respetando la establecida a nivel autonómico, la desarrollan e incorporan mejoras para ese mismo ámbito.

Una herramienta que la Diputación Foral de Gipuzkoa considera necesaria para el despliegue de estas competencias es el Observatorio de Servicios Sociales de Gipuzkoa.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la asistencia técnica al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales para la gestión del Observatorio de Servicios Sociales de Gipuzkoa.

Este Observatorio ofrece información relevante, sistematizada y actualizada sobre el bienestar de la población y sobre las políticas sociales de Gipuzkoa. Dicha información sirve de base a la detección y análisis de los problemas, y permite el seguimiento tanto de las medidas adoptadas como del nivel de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes vigentes.

II.- FINES.

1. Visualizar públicamente y de una forma gráfica, tanto para el personal técnico como para la ciudadanía, los datos e indicadores de los que dispone el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales.
2. Contar con un apoyo especializado, experimentado y de calidad para desarrollar las tareas de análisis, planificación y evaluación que corresponden al Departamento.
3. Disponer de información actualizada, comparada y seleccionada sobre la actuación de otras administraciones, tanto nacionales como internacionales, en las áreas de intervención del Departamento.

III.- PRESTACIONES A EJECUTAR.

1. Gestión, mantenimiento y actualización de la plataforma web www.behagi.eus que recoge los principales indicadores relacionados con los servicios sociales de Gipuzkoa.
2. Prestar asistencia técnica al Departamento de Cuidados y Políticas Sociales en los campos del análisis social, la planificación y la evaluación de los servicios y prestaciones de competencia foral.
3. Aportar productos y servicios estadísticos y documentales para la Dirección y el personal técnico del Departamento.

IV.- CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES.

1. Gestión de la plataforma web.

- Elaboración y gestión del banco de indicadores: en colaboración con el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales se recopilará y organizará la información necesaria que requiera el banco de indicadores. Posteriormente se procederá a su tratamiento.
- Actualización, en colaboración con el Departamento, de las hojas y bases de datos que sirvan de matriz para la aplicación de consulta de los diferentes mapas interactivos, gráficos y tablas.
- Actualización de indicadores externos al Departamento que, de común acuerdo, se considere interesante recoger en la plataforma.
- Visualización gráfica de los indicadores: mantenimiento y gestión mediante mapas interactivos, gráficos y tablas personalizadas de indicadores y datos desagregados que serán consultables en la web del Observatorio. Para ello se utilizará la aplicación informática Tableau.
- Extracción de la información: los datos e indicadores visualizados deben poder extraerse y descargarse para su posterior utilización por parte de las personas interesadas.
- Extracción automática de una serie de indicadores considerados más significativos para cada ámbito territorial (por ejemplo, municipio) y en comparación con el conjunto de Gipuzkoa.
- Actualización permanente del directorio de centros de Servicios Sociales de Gipuzkoa
- Elaboración anual de dossiers monográficos municipales con información relativa a las necesidades sociales y los recursos disponibles en cada municipio
- Gestión y administración de la sección de informes y publicación de información actualidad
- Charlas informativas: la entidad adjudicataria realizará a petición del Departamento talleres informativos para el personal técnico del Departamento, de las entidades locales y/o para las entidades del Tercer Sector de Gipuzkoa sobre los servicios disponibles en el marco del Observatorio.

2. Asistencia técnica al análisis, la planificación y la evaluación.

- Asistencia en el diseño, seguimiento y evaluación de programas de servicios sociales.
- Realización de estudios de necesidades sociales que orienten la elaboración de planes y programas.
- Diseño y análisis de las estadísticas sobre necesidades sociales que se impulsen desde el Departamento.
- Análisis y evaluación de la demanda, la eficacia y la eficiencia de las prestaciones del sistema de servicios sociales.

3. Servicios documentales y estadísticos.

- Elaboración de revisiones documentales y análisis comparados en el ámbito de los servicios sociales en respuesta a las necesidades del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales.
- Alerta documental personalizada: oferta de un servicio personalizado para el personal técnico del Departamento de Cuidados y Políticas Sociales con información sobre las novedades documentales detectadas por la empresa adjudicataria en relación a un tema de interés para ese personal.
- Búsqueda cualificada: apoyo al personal técnico del Departamento para búsqueda de estadísticas, datos, referencias de expertos, experiencias exitosas, etc.
- Apoyo en la organización de jornadas y seminarios aportando información acerca de personas de referencia, experiencias interesantes para su difusión, etc.

V. -PLATAFORMA WEB Y APLICATIVOS DE CONSULTA DE LAS BASES DE DATOS.

La entidad adjudicataria será la responsable del diseño, alojamiento y mantenimiento informático de la plataforma web que aloje los servicios de consulta del observatorio. Esta plataforma debe cumplir las siguientes características:

- El aplicativo de consulta de los indicadores debe posibilitar, al menos, la consulta de tablas personalizadas, la visualización interactiva de los indicadores mediante gráficos y/o mapas y la elaboración de tablas personalizadas y de evolución, en función de los intereses de la persona usuaria.
- La plataforma estará diseñada con el objetivo de que resulte accesible para el mayor número de usuarios posible, independientemente de sus limitaciones personales o tecnológicas. Para ello, las páginas estarán basadas en la aplicación y el cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad Diseño Accesible establecidas por el WAI perteneciente al W3C.
- Los aplicativos desarrollados permitirán acceder a las opciones de consulta de indicadores tanto en euskera como en castellano.

VI.- EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria definirá y fijará la estructura y componentes del equipo profesional necesario, así como la distribución temporal y ritmo del trabajo, además de todas las tareas adicionales previstas.

El equipo de trabajo deberá incluir una persona responsable de la ejecución del proyecto y de la coordinación del equipo, quien será además la interlocutora con el Departamento de Políticas Sociales. Asimismo, el equipo contará con la capacidad, experiencia y formación adecuada para llevar a cabo el objeto del contrato. Para ello deberá asegurar la presencia de personas con titulación relacionada con las ramas sociales y de humanidades y con experiencia mínima de dos años en trabajos relacionados con el objeto del contrato.

VII.-SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento y supervisión entre la persona designada por la entidad adjudicataria y la persona designada por el Departamento de Cuidados y Políticas Sociales. En cualquier caso la coordinación, seguimiento y supervisión del contrato será continua.

La entidad presentará una Memoria anual de actividades, donde se indicarán, por una parte, los logros, incidencias y resultados finales de las prestaciones ejecutadas, y por otra parte una propuesta de objetivos y actividades a desarrollar durante los doce meses siguientes, en caso de prorrogarse el contrato.

VIII.- OTRAS CUESTIONES PARA LAS CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS.

Nuestra propuesta es que en este concurso se tomen en cuenta los siguientes **elementos**:

1. **Duración:** Se propone que la duración de este contrato sea de tres años de vigencia.
2. **Solvencia económico-financiera:** Para acreditar la solvencia económico-financiera (art. 87 LCSP): Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles por importe de 100.000 euros (IVA no incluido).
3. **Solvencia técnica:** Para acreditar la solvencia Técnica (art. 90 LCSP):
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los últimos tres años que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de 50.000 euros (IVA no incluido).
 - Declaración responsable sobre acreditación de títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma.

Todos los requisitos mínimos de solvencia –tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional- requeridos se entienden vinculados y son adecuados proporcionalmente al objeto del contrato.

4. Valoración de las ofertas.

I. Criterios dependientes de un juicio de valor y relativos a la calidad: 40 puntos

- **40 puntos** al programa de trabajo. Se presentará una memoria técnica descriptiva del sistema de ejecución de los trabajos, comprensiva de los apartados indicados en los pliegos técnicos y el desarrollo de éstos, que será valorada en función de su adecuación al cumplimiento de los objetivos previstos.

Criterios	Ponderación
Propuesta metodológica y Fases de desarrollo que guiarán las tareas a realizar para la consecución de los objetivos del contrato.	8
Plan de trabajo detallado acerca de la propuesta de actividades y prestaciones a ejecutar.	8
Recursos materiales que se utilizarán en la prestación del servicio.	8
Características de la plataforma web y de las herramientas informáticas que se emplearán para la prestación del servicio.	8
Equipo de trabajo: estructura, perfiles profesionales y tareas.	8

II. Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas: 60 puntos.

- **25 puntos** a la oferta económica (ver más adelante).
- **25 puntos** a la experiencia del equipo de trabajo. La prestación del servicio durante la vigencia del contrato anterior a este ha evidenciado la necesidad de una experiencia acreditada en el campo especializado de los servicios sociales y las políticas sociales en general. El desglose de la puntuación es el siguiente:

10	Experiencia acreditada en el ámbito de investigación de las políticas sociales (1 punto por cada artículo publicado en revistas académicas indexadas del ámbito de ciencias sociales y por cada autoría de libros o capítulos de libros).
5	Experiencia acreditada en asistencia técnica a administraciones pública gestionando la visualización de indicadores y datos de dichas administraciones (1 punto por cada proyecto en el que se haya participado en los últimos tres años).
5	Experiencia acreditada en asistencia técnica a administraciones públicas elaborando revisiones documentales comparadas en materia de políticas sociales (1 punto por cada proyecto en el que se haya participado en los últimos tres años).
5	Experiencia acreditada en asistencia técnica a administraciones públicas elaborando planes o evaluaciones de planes en materia de políticas sociales (1 punto por cada proyecto en el que se haya participado en los últimos tres años).



- Cualificación en materia de igualdad de mujeres y hombres: **10 puntos**.

a) Formación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el personal que ejecute el contrato:

a.1) Que al menos una persona del equipo cuente con un master universitarios en igualdad de mujeres y hombres: 5 puntos.

a.2) Que la entidad se comprometa a diseñar e impartir, a través de un centro autorizado, un curso de al menos 30 horas (un crédito ECTS) dirigido al personal que ejecute el contrato y que tenga por objeto procesos de comunicación con perspectiva de género en el entorno de estadísticas y documentación: 5 puntos.

5. Extensión de la oferta.

Para ayudar a las entidades licitantes a precisar y acotar su propuesta de trabajo, así como facilitar el trabajo de su valoración, se plantean las siguientes limitaciones en las ofertas:

El proyecto técnico contendrá un índice numerado de acuerdo con los apartados definidos y una extensión máxima de 40 páginas (sin considerar portadas o índices).

6. Seguro de responsabilidad civil

Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000,00 €.

7. Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

No cabe la división por lotes de las prestaciones. Dado que se pretende que el personal a contratar preste servicios para las diferentes prestaciones en las que se divide el contrato, no sería técnicamente deseable que convivieran diferentes sistemas de trabajo y de dirección en más de un contrato.

Donostia, a 2 de julio de 2026.

JON IRIBAR Firmado
digitalmente por JON
GOENAGA -
IRIBAR GOENAGA -
15989724D
15989724D Fecha: 2026.07.02
08:31:32 +02'00'

Jon Iribar Goenaga
Jefe del Servicio de planificación, concertación
y prestaciones económicas.